



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 5/2022, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE 2022.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día diez de agosto de 2022, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

No asiste: doña Andrea Lavín Veci.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 4/2022 celebrada el día veinte de julio de 2022. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta.

2.- Expediente de contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expte 441/2022).

Visto el expediente 441/2022 relativo a la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.





Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintiséis de mayo de 2022, acordó:

“Primero: Iniciar expediente de contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Segundo: Aprobar la memoria justificativa del contrato así como el informe de insuficiencia de medios obrantes en el expediente.

Tercero: Aprobar el expediente de contratación que ha de regir la adjudicación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Cuarto: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio, obrantes en el expediente.

Quinto: Autorizar el gasto correspondiente al ejercicio 2022 por importe de 40.719,00 €. Para las anualidades futuras, el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero asume expresamente el compromiso de consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender el coste del servicio contratado.

Sexto: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas obrantes en el expediente, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). “

Segundo: Que en cumplimiento de lo ordenado en dicho acuerdo, en fecha de veintisiete de mayo de 2022 se remitió el anuncio de licitación al DOUE. La publicación en el mismo tuvo lugar el día uno de junio de 2022. Y en fecha de treinta de mayo de 2022 se publicó en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de licitación.

Tercero: Que dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, se presentaron las que seguidamente se indican:





- 1.- SOLDENE S.A., con CIF: A79495503. Fecha de presentación: 28 de junio a las 08:43 horas.
- 2.- TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA S.L., con CIF: B39500194. Fecha de presentación: 29 de junio a las 23:44 horas.
- 3.- BRÓCOLI S.L., con CIF: B29778651. Fecha de presentación: 30 de junio a las 08:52 horas.
- 4.- INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L., con CIF: B82992744. Fecha de presentación: 30 de junio a las 09:29 horas.
- 5.- TRES Herlimser S.L. con CIF: B39862495. Fecha de presentación: 30 de junio a las 14:00 horas.
- 6.- ITMA S.L.U. con CIF: B33349978. Fecha de presentación: 30 de junio a las 14:20 horas.
- 7.- PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS S.L., con CIF: B39889860. Fecha de presentación: 30 de junio a las 18:50 horas.

Cuarto: Que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada en fecha de seis de julio de 2022, procedió a la apertura de los sobres A que contienen la documentación administrativa de las siete proposiciones presentadas. Y una vez examinada la documentación, se comprobaron defectos en la documentación de TRES Herlimser S.L., en concreto, se había cumplimentado incorrectamente el DEUC (apartados sin cumplimentar y apartados en los que se marcan las dos respuestas posibles). Entendiendo, de acuerdo con el criterio de mantenido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que el defecto podía ser subsanado al tratarse de un simple medio de constatación provisional de las condiciones de los licitadores para participar en la adjudicación. Por lo que la Mesa de Contratación, acordó conceder a TRES Herlimser S.L. un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que subsanase el defecto mediante la presentación del DEUC debidamente cumplimentado.

Quinto: Que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el once de julio de 2022, procedió al examen de la documentación requerida al licitador TRESHERLIMSER S.L.U., presentada a través de la PCSP en fecha de 08/07/2022 a las 09:49:48 horas. Y una vez examinada la misma, se comprobó que la misma era correcta y ajustada a lo dispuesto en el PCAP.

Sexto: Que en la misma reunión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha de once de julio de 2022, se procedió a la apertura de los sobre B que contienen la oferta económica y criterios evaluables automáticamente, siendo el contenido el siguiente:





LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA ANUAL SIN IVA (€)	OFERTA ECONÓMICA ANUAL CON IVA (€)	BOLSA DE HORAS EXTRA	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN COLEGIO PÚBLICO Y AULAS DE DOS AÑOS	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN POLIDEPORTIVOS TRETO Y CICERO.
SOLDENE S.A.	84.651,26	102.428,02	150 HORAS	SÍ	SÍ
TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA S.L.	72.864,00	88.165,44	150 HORAS	SÍ	SÍ
BRÓCOLI S.L.	82.654,57	100.012,03	150 HORAS	SÍ	SÍ
INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L.	63.707,44	77.086,00	150 HORAS	SÍ	SÍ
TRES Herlimser S.L.	89.864,60	108.736,17	150 HORAS	NO	NO
ITMA S.L.U.	67.064,46	81.148,00	150 HORAS	SÍ	SÍ
PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS S.L.	132.457,50	160.273,58	150 HORAS	SÍ	SÍ

Séptimo: Que en la misma reunión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha de once de julio de 2022, acordó:

“PRIMERO: Proponer que la oferta de PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS S.L. sea rechazada al exceder la oferta económica del presupuesto base de licitación, tal y como dispone la cláusula 20 de PCAP.

SEGUNDO: Considerar, por aplicación de los criterios establecidos en la Cláusula 20 del PCAP, que las ofertas que pueden incluir valores anormales o desproporcionados son las que estén por debajo de 64.415,36 € (anual excluido IVA), que resulta ser la presentada por INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L.

TERCERO: Requerir a INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L. para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciban el requerimiento,





justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO: Posponer el tratamiento del resto de los asuntos del orden del día.”

Octavo: Que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada en fecha de veintiuno de julio de 2022, procedió a examen de la documentación presentada en fecha de dieciocho de julio de 2022 y hora 12:02:51, por INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L. la justificación de la oferta. Y acordó conceder a INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L. un plazo de tres días hábiles para que aclarasen determinados aspectos incluidos en la justificación.

Noveno: Que INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L., presentó en fecha de veintiséis de julio de 2022 y hora 08:38:46, la aclaración requerida, la cual fue examinada por la Mesa de Contratación en su reunión celebrada en fecha de dos de agosto de 2022. En dicha reunión la Mesa consideró justificada la viabilidad de la oferta por los siguientes motivos:

- 1.- La oferta cubre los gastos del personal a subrogar de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación, con compromiso expreso de cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos rectores de la licitación.
- 2.- Se han tenido en cuenta otros costes necesarios para la ejecución del servicio.
- 3.- La oferta cumple las horas de limpieza de las diferentes dependencias municipales en los términos señalados en el PPT.
- 4.- Se ha incluido gastos generales y un beneficio industrial.

Y acordó proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta formulada por INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L. por considerar suficientemente motivada la justificación de misma mediante la documentación presentada en fecha de dieciocho de julio de 2022 y hora 12:02:51 y la aclaración presentada en fecha de veintiséis de julio de 2022 y hora 08:38:46 y en consecuencia, considerar que la misma no está incurso en valores anormales.

Décimo: Que en la misma reunión celebrada en fecha de dos de agosto de 2022, la Mesa de Contratación procedió a la valoración de los criterios evaluables





automáticamente de las proposiciones admitidas, por aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 16 del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

LICITADOR	PUNTOS PRECIO	PUNTOS BOLSA DE HORAS EXTRA	PUNTOS SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN COLEGIO PÚBLICO Y AULAS DE DOS AÑOS	PUNTOS SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN POLIDEPORTIVOS TRETO Y CICERO84.	TOTAL
SOLDENE S.A.	60,20	15	3	2	80,20
TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA S.L.	69,94	15	3	2	89,94
BRÓCOLI S.L.	61,66	15	3	2	81,66
INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L	80	15	3	2	100
TRES Herlimser S.L.	56,71	15	0	0	71,71
ITMA S.L.U.	75,99	15	3	2	95,99

Décimo primero: Que en la reunión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha de dos de agosto de 2022, acordó proponer al órgano de contratación:

PRIMERO: Rechazar la oferta presentada por PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS S.L. al exceder la oferta económica del presupuesto base de licitación, tal y como dispone la cláusula 20 de PCAP, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha de once de julio de 2022.

SEGUNDO: Clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L.: 100 puntos.*
- 2.- ITMA S.L.U.: 95,99 puntos*
- 3.- TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA S.L.: 89,94 puntos.*





- 4.- BRÓCOLI S.L.: 81,66 puntos.
- 5.- SOLDENE S.A.: 80,20 puntos.
- 6.- TRES Herlimser S.L.: 71,71 puntos.

TERCERO: Que se adjudique el contrato a INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L., por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con lo establecido en el PCAP."

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Admitir a licitación a las siete empresas presentadas, que son:

- 1.- SOLDENE S.A., con CIF: A79495503. Fecha de presentación: 28 de junio a las 08:43 horas.
- 2.- TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA S.L., con CIF: B39500194. Fecha de presentación: 29 de junio a las 23:44 horas.
- 3.- BRÓCOLI S.L., con CIF: B29778651. Fecha de presentación: 30 de junio a las 08:52 horas.
- 4.- INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L., con CIF: B82992744. Fecha de presentación: 30 de junio a las 09:29 horas.
- 5.- TRES Herlimser S.L. con CIF: B39862495. Fecha de presentación: 30 de junio a las 14:00 horas.
- 6.- ITMA S.L.U. con CIF: B33349978. Fecha de presentación: 30 de junio a las 14:20 horas.
- 7.- PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS S.L., con CIF: B39889860. Fecha de presentación: 30 de junio a las 18:50 horas.

TERCERO: Rechazar la oferta de PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS S.L. por exceder la oferta económica del presupuesto base de licitación, tal y como dispone la cláusula 20 de PCAP.

CUARTO: Aceptar la oferta formulada por INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L. por considerar suficientemente motivada la





justificación de misma, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión celebrada en fecha de dos de agosto de 2022.

QUINTO: Aceptar la valoración de las ofertas realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de dos de agosto de 2022.

SEXTO: Clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha dos de agosto de 2022:

- 1.- INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L.: 100 puntos.
- 2.- ITMA S.L.U.: 95,99 puntos
- 3.- TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA S.L.: 89,94 puntos.
- 4.- BRÓCOLI S.L.: 81,66 puntos.
- 5.- SOLDENE S.A.: 80,20 puntos.
- 6.- TRES Herlimser S.L.: 71,71 puntos.

SÉPTIMO: Que se requiera a INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE S.L por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ascendiendo el importe de la garantía definitiva a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

OCTAVO: Que se notifique el presente acuerdo a todos los licitadores, con indicación de los recursos que en su caso procedan.





3.- Solicitud de bonificación de tributos municipales formulada por doña Consuelo Lupión de Pablo en el expediente licencia de obra 494/2022. Acuerdo que proceda (Expte. 494/2022).

Vista la solicitud formulada por doña Consuelo Lupión de Pablo mediante documento con registro municipal de entradas número 2022-E-RC-1585 de fecha dos de agosto de 2022, por el que solicita la bonificación del 95% de la tasa por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el expediente licencia de obras 494/2022.

Considerando:

Primero: Que mediante Resolución de la Alcaldía adoptada con el número 2022/0710, se otorgó licencia municipal de obras a doña Consuelo Lupión de Pablo, para la rehabilitación de la cubierta y las fachadas, en el inmueble sito en la calle Baldomero Fernández Moreno, número 12, en Gama, identificado con la referencia catastral 7782010VP5078S0001ZH (Expte. Nº 494/2022).

Segundo: Que en el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de uno de agosto de 2022, se indica, entre otros extremos, que *“El inmueble se encuentra incluido en la relación de bienes protegidos del Anexo nº 3 de las Normas Subsidiarias, estando identificado con el número 13 “Casa de Indianos”, disponiendo del tipo de protección “Estructural”.*

Nº	Denominación	Situación	Protección	Plano nº
13	Casa de indianos	Gama. Carretera a Santoña	Estructural	2-2

Tal y como se define en el artículo 7.4.4.de las NN.SS. la protección estructural (grado 2º) se aplica a edificios, elementos o agrupaciones que, por su valor histórico o artístico, o por su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica, se singularizan dentro del casco o del municipio.”

Visto el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 5 bis apartado 2.1. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, modificada por acuerdo del Pleno del





Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual, el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Visto el artículo 7.3. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, modificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual, el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del tributo a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Visto que en ambos casos, las Ordenanza Fiscales establecen que corresponderá al Pleno de la Corporación dicha declaración así como la determinación de su importe, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Declarar las obras de rehabilitación de la cubierta y las fachadas, en el inmueble sito en la calle Baldomero Fernández Moreno, número 12, en Gama, identificado con la referencia catastral 7782010VP5078S0001ZH, para las que se ha otorgado licencia municipal de obras a doña Consuelo Lupión de Pablo mediante Resolución de la Alcaldía adoptada con el número 2022/0710, de especial interés por concurrir circunstancias histórico artísticas que justifican tal declaración, al encontrarse incluido el inmueble en la relación de bienes protegidos del Anexo nº 3 de las Normas Subsidiarias, estando identificado con el número 13 “Casa de Indianos”, disponiendo del tipo de protección “Estructural”.

SEGUNDO. Que se bonifique en un 95% la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la cuota de la tasa por licencias urbanísticas liquidadas a doña Consuelo Lupión de Pablo en el expediente licencia de obras 494/2022.





TERCERO. Que se notifique a la interesada el presente acuerdo, junto con la liquidación de las cuotas tributarias referidas en el apartado anterior bonificadas.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

